

CLÍNICA ATÍAS HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS, C.A.
 Registro Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Edo. Miranda
 06 de Julio de 1982, anotada bajo el No. 95, Tomo 5-A Sgdo.
 CAPITAL SOCIAL: Bs. 2.240,00
 J-001696091

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CLINICA ATIAS HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS, C.A., RIF J- 001696091. Por decisión tomada por la Junta Directiva, en reunión de fecha 02 de febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas Octava y Vigésima, numeral 2 de sus estatutos sociales, en su nombre formalmente se convoca a todos los socios – accionistas para la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** que tendrá lugar el día **viernes 18 de febrero de 2022, a las 11:00 horas de la mañana**, en el auditorio del edificio sede de la compañía, ubicado en la calle El Cortijo, Urbanización Los Rosales de la ciudad de Caracas, Municipio Libertador, Distrito Capital, con el objeto de conocer, deliberar y decidir sobre los siguientes **puntos del orden del día**:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima tercera de los estatutos, deliberar y decidir sobre la **designación del Comisario o la ratificación del Comisario de la compañía**, Licenciado Armando José Muñoz Torres, V- 5.532.260, C.C.P. 36.351; **SEGUNDO:** Con vista del balance general y de los estados financieros correspondientes al **ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 2020, al 31 de diciembre de 2020**, presentados por la Junta Directiva conforme los principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela, identificados con las siglas VEN-NIF y, previa lectura del correspondiente informe del Comisario de la compañía preparado con base en los alcances que consideró necesarios y al resultado de la auditoría externa practicada por la firma de contadores públicos REVILLA, LEÓN & ASOCIADOS, contadores públicos independientes y auditores externos de la compañía, así como de sus conclusiones acerca de la evaluación general de las operaciones económicas y financieras de la compañía, deliberar y **decidir sobre la aprobación o reforma de dicho balance general y estados financieros de la compañía y sobre la aprobación o no de las cuentas y la gestión de los administradores durante dicho periodo**. De resultar aprobado el mencionado balance general y estados financieros del año 2020, así como las cuentas de los administradores durante ese periodo, se decidirá sobre el **otorgamiento de amplio finiquito a los administradores**; **TERCERO:** Conocer, considerar y decidir sobre la **designación y/o ratificación de los integrantes de la Junta Directiva, para un nuevo periodo estatutario**, conforme lo dispuesto en las cláusulas décima cuarta y vigésima tercera de los estatutos sociales. El nuevo periodo estatutario se iniciará al momento de su designación o ratificación por la asamblea que se convoca; **CUARTO:** Deliberar y decidir sobre la **designación del Representante Judicial de la compañía o la ratificación de la actual Representante Judicial**, abogado Ynelia María Pineda Palomares, V- 4.855.375, IPSA 28.399, a tenor de lo dispuesto en el aparte único de la cláusula décimo novena de los estatutos sociales; y **QUINTO:** Conocer, deliberar y decidir acerca de la **metodología que se aplicará para proceder al aumento de capital de la compañía**, con base en las siguientes propuestas: 1) Aporte de efectivo, depósito o cheque. 2) Aporte de bienes muebles y/o inmuebles, adquisición de inventario de materiales y equipos. 3) Acreencias de capital. 4) Corrección monetaria y ajuste patrimonial. **NOTA INFORMATIVA:** Se hace del conocimiento de los socios – accionistas y/o a sus representantes: A) Que para la Asamblea de Accionistas que se convoca deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 del MANUAL QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS ÚNICOS Y OBLIGATORIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS EN LOS REGISTROS PRINCIPALES, MERCANTILES, PUBLICOS Y LAS NOTARIAS, y B) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 279 del Código de Comercio, y la cláusula octava de los estatutos, si como accionista va a hacer uso del derecho a recibir la convocatoria mediante carta certificada, esta debe ser a su costa.

Caracas, 04 de Febrero de 2022.

Por la Junta Directiva de Clínica Atías Hospitalización y Servicios, C. A.
Dr. IVAN ALFREDO MACHADO HERNANDEZ
 Vicepresidente
 V-5.536.868

SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE PROPIETARIOS
CENTRO COMERCIAL CARIBBEAN MALL ETAPA 1ª y 2ª

Por cuanto en la primera convocatoria a la asamblea general ordinaria de propietarios del 02 de Febrero de 2022, convocada el 22 de Enero de 2022, no hubo el quórum reglamentario establecido en la cláusula quinta de la reforma total al reglamento del documento de condominio del **Centro Comercial Caribbean Mall** (inscrita ante la Oficina de Registro Público del Municipio Juan Antonio Sotillo del Estado Anzoátegui, anteriormente denominada Oficina Subalterna de Registro Público del Distrito Sotillo del Estado Anzoátegui, en fecha 18 de mayo del 1999, quedando anotada bajo el No. 606, folios 652 al 685, Cuaderno de Comprobantes, Adicional Tercero, Segundo Trimestre del año 1999), para discutir y decidir sobre el punto de dicha convocatoria, es por lo que se procede en este acto a convocar por segunda (2da.) oportunidad a todos los copropietarios del **Centro Comercial Caribbean Mall Etapa 1ª y 2ª**, conforme lo dispone la reforma total al reglamento del documento de condominio del Centro Comercial Caribbean Mall, a la celebración de la asamblea general ordinaria de propietarios en las instalaciones del Centro Comercial Caribbean Mall de la ciudad de Puerto La Cruz, Estado Anzoátegui el día **lunes 14 de febrero de 2022**, por lo que, de seguido se procede a describir la información y detalles de la presente convocatoria:

Punto a tratar en la Asamblea General Ordinaria de Propietarios del Centro Comercial Caribbean Mall Etapa 1ª y 2ª:
 1- Elección de la Junta de Condominio del Centro Comercial Caribbean Mall Etapa 1ª y 2ª.
Información de dirección, locación, hora y fecha de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Propietarios del Centro Comercial Caribbean Mall Etapa 1ª y 2ª:
Dirección y locación: Avenida Américo Vespucio, Centro Comercial Caribbean Mall, nivel C-1 en su Plaza Central (Fuente), de la ciudad de Puerto La Cruz, municipio Juan Antonio Sotillo del estado Anzoátegui.
Hora: 9:00 a.m.
Fecha: Lunes 14 de febrero de 2022
Asunto: Asamblea general ordinaria de Propietarios del Centro Comercial Caribbean Mall Etapa 1ª y 2ª.
PABLO ALMEIDA CORRAL
CI V-6.516.070
 Administrador por Inversiones Orientur C.A de los bienes comunes de los copropietarios del Centro Comercial Caribbean Mall.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
 Circuito Judicial Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, extensión Puerto Cabello.

TRIBUNAL SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 Puerto Cabello, dos de marzo del dos mil veintuno 21º y 162º

ASUNTO PRINCIPAL: GP31-V-2021-000042 DM
 ASUNTO: GP31-V-2021-000042 DM

EDICTO
 Que por ante este Tribunal cursa demanda por Prescripción Adquisitiva, interpuesta por la abogada María Gabriela Franco Viloria, inscrita en el Inpreabogado bajo el N.º 186.519 apoderada judicial del ciudadano Antonio Marchese Lampasona, cédula de identidad N.º V-8.597.516, contra la ciudadana Norberto Velasco y herederos. En tal sentido, se emplaza a todas aquellas personas que se crean asistidas de algún derecho sobre el inmueble objeto de la presente demanda, constituido por una casa con el terreno, sobre el cual está construida, ubicada en la calle Santa Bárbara, distinguida con el N.º 78, jurisdicción de la Parroquia Fraternidad del Municipio Puerto Cabello del Estado Carabobo, de **doscientos cincuenta y dos metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (252,02 m2)**, con los siguientes linderos: NORTE: Terreno que es o fue de Juliana Trossel y mide 43,08 metros de fondo. SUR: Casa y solar que es o fue de los BOUTON & CIA y mide 43,08 metros de fondo. ESTE: Con calle Santa Bárbara que es su frente y mide 5,85 metros de frente. OESTE: Fondo de la casa que es o fue de los herederos de Miguel Picher y mide 5,85 metros de frente, para que comparezcan por ante este Tribunal dentro del lapso de quince (15) días de despacho siguientes a que conste en autos haberse cumplido con la fijación y publicaciones del Edicto en el horario comprendido entre las 08:30 de la mañana a 02:00 de la tarde, y ejerzan los medios de ataque y defensa que sean admisibles en el lapso de su comparecencia, para lo cual deberán acompañar prueba fehaciente del derecho que invoquen sobre el inmueble objeto de prescripción. El presente Edicto deberá ser fijado y publicado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, es decir debe fijarse en la puerta del Tribunal y publicarse en dos diarios de los de mayor circulación de la República (nacional, regional o local), durante sesenta (60) días dos veces por semana.

La Jueza Provisoria
 Abg. Ana Belmar Hernández Zerpa
 La Secretaria
 Jetzali Milagros Inojosa González

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE
EL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LAS CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS
 Caracas, trece (13) de diciembre de 2021 21º y 162º

CARTEL DE CITACIÓN SE HACE SABER:
 A la Sociedad Mercantil **FINANCIADORA DE PRIMAS UNIVERPRIMAS C.A.**, en la persona de su Presidente ciudadano **HÉCTOR JOSÉ ARTEÑAY**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-6.333.402, que deberá comparecer por ante el Tribunal Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, con sede en Barcelona, ubicado en la Avenida 5 de Julio, Edificio Palacio de Justicia, piso 1, Barcelona, Estado Anzoátegui, dentro de los **QUINCE (15) DÍAS DE DESPACHO**, siguientes a la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la morada, que del presente cartel se haga, más cuatro (4) días que les conceden como término de distancia, a darse por citada en el juicio que por **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SEGURO Y DAÑOS Y PERJUICIOS**, incoara en su contra y contra la Sociedad Mercantil **SEGUROS UNIVERSITAS, C.A.**, la Sociedad Mercantil **COLUMBUS HOTELS CORPORATIONS, C.A.**, según expediente distinguido bajo el N.º T-2-INST-V-2020-000006, de la nomenclatura interna del Tribunal de la causa. Se les advierte que si no compareciere dentro del término señalado, se le designará defensor Ad-litem, con quien se entenderán las citaciones y demás diligencias del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. El presente Cartel deberá ser publicado en los Diarios **"VEA"** y **"ULTIMAS NOTICIAS"**, con intervalo de tres días entre uno y otro.

El Juez,
Abg. LUIS JOSÉ RANGEL M.
 EXP. AP31-C-2021-000274
 LJR/JE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE
EL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LAS CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS
 Caracas, trece (13) de diciembre de 2021 21º y 162º

CARTEL DE CITACIÓN SE HACE SABER:
 A la Sociedad Mercantil **SEGUROS UNIVERSITAS C.A.**, en la persona de su Presidente ciudadano **CESAR AUGUSTO BOLÍVAR**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-6.259.064, que deberá comparecer por ante el Tribunal Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, con sede en Barcelona, ubicado en la Avenida 5 de Julio, Edificio Palacio de Justicia, piso 1, Barcelona, Estado Anzoátegui, dentro de los **QUINCE (15) DÍAS DE DESPACHO**, siguientes a la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la morada, que del presente cartel se haga, más cuatro (4) días que les conceden como término de distancia, a darse por citada en el juicio que por **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SEGURO Y DAÑOS Y PERJUICIOS**, incoara en su contra y contra la Sociedad Mercantil **FINANCIADORA DE PRIMAS UNIVERPRIMAS, C.A.**, la Sociedad Mercantil **COLUMBUS HOTELS CORPORATIONS, C.A.**, según expediente distinguido bajo el N.º T-2-INST-V-2020-000006, de la nomenclatura interna del Tribunal de la causa. Se les advierte que si no compareciere dentro del término señalado, se le designará defensor Ad-litem, con quien se entenderán las citaciones y demás diligencias del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. El presente Cartel deberá ser publicado en los Diarios **"VEA"** y **"ULTIMAS NOTICIAS"**, con intervalo de tres días entre uno y otro.

El Juez,
Abg. LUIS JOSÉ RANGEL M.
 EXP. AP31-C-2021-000274
 LJR/JE

"CORIMON, C.A."
CAPITAL AUTORIZADO: Bs. 2,00
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: Bs. 0,15
 Caracas, Venezuela
AVISO A LOS ACCIONISTAS

Mediante Providencia No. 275 de fecha 14 de diciembre de 2021, y de conformidad con lo aprobado en la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 19 de noviembre de 2021, la Superintendencia Nacional de Valores, resolvió:

- Autorizar e inscribir en el Registro Nacional de Valores la oferta pública de hasta 7.499.999.850.000.000 nuevas acciones comunes, con un valor nominal de cero con una Milmillonésima (Bs. 0,000000001) cada una, destinadas a aumentar el capital social de CORIMON, C.A. por un monto de Bs. 7.499.999.850, para elevarlo de Bs. 0,15 a Bs. 7.500.000,00 y asimismo, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 19 de noviembre de 2021.
- Estampar la nota marginal en el Registro Nacional de Valores en el expediente de las acciones de Bs. 0,000000001 a Bs. 0,05 cada una.

Según lo aprobado en la Asamblea ya mencionada, se informa a los accionistas que se procederá a: 1) La capitalización de saldos disponibles al 30 de abril de 2021 en las cuentas "Prima en emisión de acciones" y "Actualización de capital", lo cual conlleva a la emisión de 7.499.999.850.000.000 nuevas acciones nominativas con un valor nominal de Bs. 0,000000001 cada una, las cuales serán distribuidas entre los accionistas de la compañía en proporción a la participación de cada uno dentro del capital social de la Compañía, correspondiéndole a cada accionista por cada acción en tenencia, la cantidad de 49.999.999 de esas nuevas acciones.

2) El canje de las acciones de la compañía, a razón de una (1) acción por cada 50.000.000 acciones que posea todo accionista de la empresa, mediante el canje de los títulos antiguos, por los nuevos títulos que representen el valor nominal de Bs. 0,05 por acción.

El cronograma de estos procesos legales será el siguiente:

Acción	Fecha	Observaciones
Asamblea Ordinaria de Accionistas de CRM	19.11.2021	Se acordó el aumento del capital social en [Bs. 7.499.999,85], para elevarlo a la cantidad de [Bs. 7.500.000,00], mediante la capitalización de saldos disponibles al 30 de abril de 2021 en las cuentas "Prima en emisión de acciones" y "Actualización de capital".
Providencia Sunaval con la Autorización para Oferta Pública de Emisión de Acciones	14.12.2021	Mediante Providencia No. 275 de fecha 14 -12-2021, se autorizó el aumento del capital social en [Bs. 7.499.999,85], para elevarlo a la cantidad de [Bs. 7.500.000,00], mediante la capitalización de saldos disponibles al 30 de abril de 2021 en las cuentas "Prima en emisión de acciones" y "Actualización de capital".
Reparto del beneficio autorizado según Providencia No. 275 de fecha 14-12-2021 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 110 de agosto de 2004, por la cual se establece:	Fecha de publicación del aviso de prensa: 04-02-2022 Fecha Límite de Transacción del Beneficio: 14-02-2022 Fecha Efectiva de Registro de Beneficio: 18-02-2022	Dirigida a accionistas registrados al 14 de febrero de 2022. Se emitirán (7.499.999.850.000.000) nuevas acciones con un valor nominal de Bs. 0,000000001 cada una. Las nuevas acciones serán distribuidas entre los accionistas de la compañía en proporción a la participación de cada uno dentro del capital social de la Compañía, correspondiéndole a cada uno por cada acción en tenencia, la cantidad de (49.999.999) de esas nuevas acciones.
Canje de acciones como consecuencia del aumento del valor nominal actual de las acciones de Bs. 0,000000001 por acción, a la cantidad de Bs. 0,05 por acción. Conforme a lo acordado por la Asamblea Ordinaria de fecha 19-11-2021 y la Providencia No. 275 de fecha 14 -12-2021 de la Superintendencia Nacional de Valores.	Fecha efectiva de canje: 18-02-2022	Previo a la fecha efectiva de canje, CORIMON solicitará a la Bolsa de Valores de Caracas, la interrupción de la cotización de las acciones, a partir del 15-02-2022 hasta el 18-02-2022. CRM emitirá una (1) acción que reemplazará cada 50.000.000 acciones que posea todo accionista de la empresa inscrito en el Libro de Accionistas al 14.02.2022, mediante el canje de los títulos antiguos, por los nuevos títulos que representen el valor nominal de Bs. 0,05 por acción. La cotización de las nuevas acciones iniciará el 21-02-2022 en la Bolsa de Valores de Caracas.

Cualquier información adicional, dirigirse a "Atención al Inversionista" correos electrónicos Amelia_ibarra@corimon.com, Gabriela_briceno@corimon.com

La Junta Directiva
 Caracas, 04 de febrero de 2022.
PUBLICIDAD AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 EN SU NOMBRE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO PORTUGUESA Y DEL MUNICIPIO JUAN VICENTE CAMPO ELÍAS DEL ESTADO TRUJILLO.

Guanare, veinticinco (25) de enero de 2022.
 Años: 211º y 162º.

CARTEL DE CITACIÓN SE HACE SABER:
 A las demandadas ciudadanas, **ANDREINA ARCELIS CARRASCO MONTERO** y **MARGELIS DEXIDE CASTRO PEREZ**, venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad números **27.464.971** y **21.493.667**; en su orden, que deberán comparecer por ante este Tribunal, en un término de tres (03) días de despacho siguientes, contados a partir del día que el Secretario haya dejado constancia en auto de la fecha en que se produjo la consignación de la publicación en los diarios **"VEA"** y **"ULTIMAS NOTICIAS"** en el domicilio de las ciudadanas mencionadas y en la cartelería de esta Juzgado con intervalo de tres (03) días, entre la publicación de uno y otro, a darse por citadas en el juicio que por motivo de **ACCIÓN POSESORIA POR DESPOJO A LA POSESIÓN AGRARIA**, incoada en su contra y en contra de los ciudadanos **ALDRY JOEL PEREZ DIAZ** y **LUIS ENRIQUE LINARES CASTRO**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad números **16.477.033** y **31.272.376**; en su orden, por el ciudadano, **HERNÁN NAZARETH GARCIA ESCALONA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número **21.024.110**. En tal virtud se le apercibe, que en caso de no acudir en el lapso establecido su citación se entenderá con el funcionario al cual correspondiera su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Tierra y Desarrollo Agrario.

El Juez Provisorio,
Abg. Marcos Eduardo Ordóñez Paz-
 El Secretario
Abg. Yoan José Salas Rico.

MEOP/JSR/ElimerB-
 Expediente N.º 00596-A-21.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
 Circuito Judicial de Juzgados de Municipios Ordinarios y Ejecutores de Medidas del Área Metropolitana de Caracas Oficina de Control de Consignaciones de Arrendamientos Inmobiliarios (OCCAI)

Caracas, tres (3) de diciembre de dos mil veintuno 211º y 162º

EXPEDIENTE: 2021-0146

CARTEL DE NOTIFICACIÓN SE HACE SABER:
 A la ciudadana **CELSA YOLANDA MENDOZA DE RODRIGUEZ**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N.º V-279.580, parte beneficiaria de las **CONSIGNACIONES DE CANON DE ARRENDAMIENTO**. Que cursa ante esta Oficina de Control de Consignaciones de Arrendamientos Inmobiliarios (OCCAI), inserta bajo el Expediente N.º 2021-0146, el cual fue iniciado en fecha 19/11/2021, por la ciudadana; **ALEXANDRA DEL CARMEN RUSSIAN GUTIERREZ**, mayor de edad de este domicilio, titular de la cédula de identidad V-12.292.583, actuando en su carácter de apoderada del ciudadano, **ANTONIO MARTINS DA SILVA**, venezolano, titular de la cédula No. V-6.281.718, parte arrendataria de un inmueble ubicado entre Las Esquinas de Gobernador a Zapatero, distinguido con el No. 106-A, en jurisdicción de la Parroquia La Pastora, Distrito Capital.

La Juez Coordinadora
Abg. ALIDA WALESKA LIZCANO PERDOMO
 Juez Coordinadora del Circuito Judicial de los Juzgados de Municipios del Área Metropolitana de Caracas

AWL/PEC/maria

LaVozdelLector

Tu canal para ti y tu comunidad

✉ escribenos a lavozdellector@ultimasnoticias.com.ve

mUNdoHÍPICO
 Con el original speed rating

Buscador

todas las semanas el día miércoles en tu kiosco favorito